EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA

INFORME DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN CERRADA No. SC-005-2026

El 22 de septiembre de 2026, se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE, NIT. 900.077.592-4**, cuyo representante legal es el señor Juan Camilo Cabas Hoyos, identificado con C.C. 1.067.846.696 de Montería – Córdoba, en el procedimiento de SELECCIÓN CERRADA No. SC-005-2026, el cual tiene por objeto "**CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDAD DE CONVIVENCIA CIUDADANA, XXIX VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO CUENCA DEL RÍO SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA"**, con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00). La propuesta fue presentada en original, debidamente foliada en trescientos cincuenta y ocho (358) folios, y fue la única oferta recibida dentro del proceso.

El resultado de la evaluación es el siguiente:

El proponente **FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE, NIT. 900.077.592-4**, cuyo representante legal es el señor Juan Camilo Cabas Hoyos, identificado con C.C. 1.067.846.696 de Montería – Córdoba, cumple los requisitos señalados en los TÉRMINOS DEFINITIVOS y aportó los documentos indicados para demostrar su capacidad de ejecutar el contrato, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Descripción	Cumplimiento / Incumplimiento	Observaciones
Carta de presentación de la oferta.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente adjunta el Anexo 1 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, por valor de $400.000.000 y plazo de ejecución de un (1) mes, en el folio (3). En la referencia se cita el proceso como "SC-05-2026", error de digitación que no afecta la identificación del proceso ni de su objeto.
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente adjunta el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Montería el 07 de septiembre de 2026, con renovación del año 2026 y duración indefinida, en los folios (10-18). El objeto social comprende, entre otros, programas recreativos y culturales, la promoción de la convivencia y servicios de logística, compatibles con el objeto a contratar.
Cédula de ciudadanía.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente adjunta la cédula de ciudadanía del representante legal. Folios (4-5).

Descripción	Cumplimiento / Incumplimiento	Observaciones
Autorización de la junta directiva, de socios o asamblea general.	No aplica	No aplica para el oferente. Los estatutos facultan al presidente para contratar hasta mil (1.000) SMMLV sin autorización de la junta directiva, y el valor de la oferta ($400.000.000) es inferior a dicho límite, lo anterior verificado en el certificado de existencia y representación legal (folio 15).
Documento de conformación del consorcio o unión temporal.	No aplica	No aplica para el oferente, este se presenta como proponente individual.
Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente adjunta la certificación suscrita por el revisor fiscal Aníbal Ricardo Mora Salgado, T.P. 123239-T, junto con su cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores expedido el 16 de julio de 2026, en los folios (19-22). Observación: la certificación no indica expresamente que el paz y salvo comprende los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), y el revisor fiscal figura también como miembro principal de la junta directiva de la fundación (folio 16). Se formula requerimiento en el presente informe.
Garantía de seriedad de la oferta.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente aporta la póliza de seriedad de la oferta No. 11-46-101116283, expedida por Seguros del Estado S.A. el 18 de septiembre de 2026, con vigencia del 21 de septiembre al 21 de diciembre de 2026 (tres meses) y valor asegurado de $40.000.000, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, junto con la constancia de no revocatoria y el recibo de pago de la prima, en los folios (23-27). Observación: la póliza señala como asegurado/beneficiario al Municipio de San Juan de Urabá y a la EICE-EDURHA como beneficiario adicional. Se formula requerimiento en el presente informe.
Certificación de sanciones impuestas.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente certifica que no ha sido sancionado ni multado por incumplimiento en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas. Folio (28). La certificación cita el proceso como “SC-005-2006”, error de digitación que no afecta su contenido.

Descripción	Cumplimiento / Incumplimiento	Observaciones
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	Cumple: Sí _X_ No___	El representante legal declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni sus socios ni la entidad que representa. Folio (7). La declaración cita la “Ley 96 de 1993” en lugar de la Ley 80 de 1993, error de transcripción que no altera su alcance.
Compromiso de transparencia.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente adjunta el compromiso de transparencia suscrito por el representante legal, en los folios (8-9).
Registro único de proponentes.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente adjunta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP expedido el 26 de agosto de 2026, con renovación del 27 de abril de 2026 e información en firme, en los folios (31-265).
Registro único tributario.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente adjunta el registro único tributario actualizado (documento generado el 04 de agosto de 2026), en los folios (266-271).
Certificado de la Contraloría General de la República.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente aporta los certificados de la persona jurídica y de su representante legal, expedidos el 18 de septiembre de 2026, sin reporte como responsables fiscales (folios 307-308). Verificados por la entidad en la plataforma de la Contraloría General de la República.
Certificado de la Procuraduría General de la Nación.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente aporta los certificados de la persona jurídica y de su representante legal, expedidos el 18 de septiembre de 2026, sin sanciones ni inhabilidades vigentes (folios 305-306). Verificados por la entidad en la plataforma de la Procuraduría General de la Nación.
Antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	Cumple: Sí _X_ No___	El representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales (folio 309). Verificados por la entidad en la plataforma de la Policía Nacional.
Medidas correctivas, expedida por la Policía Nacional.	Cumple: Sí _X_ No___	El representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir (folio 310). Verificados por la entidad en la plataforma de la Policía Nacional.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	Cumple: Sí _X_ No___	El representante legal no se encuentra inscrito en el REDAM; certificado válido hasta el 02 de noviembre de 2026 (folio 312).

Teniendo en cuenta la evaluación de capacidad jurídica, se concluye que el oferente cumple los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia, en efecto, obtiene una calificación de hábil para la capacidad jurídica.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La verificación se realiza con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, inscrita en el Registro Único de Proponentes (folio 37).

Descripción	Cumplimiento / Incumplimiento	Observaciones
Índice de liquidez.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente acredita un índice de liquidez de 20,36, superior a dos (2).
Índice de endeudamiento.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente acredita un índice de endeudamiento de 0,04, inferior a cero punto siete (0,7).
Razón de cobertura de intereses.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente acredita una razón de cobertura de intereses de 55,75, superior a cero punto cinco (0,5).
Rentabilidad del patrimonio.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente acredita una rentabilidad del patrimonio de 0,32, superior a cero punto dos (0,2).
Rentabilidad del activo.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente acredita una rentabilidad del activo de 0,30, superior a cero punto dos (0,2).

Teniendo en cuenta la evaluación de capacidad financiera y organizacional, se concluye que el oferente cumple los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia, en efecto, obtiene una calificación de hábil para la capacidad financiera y organizacional.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Descripción	Cumplimiento / Incumplimiento	Observaciones
Compromiso de capacidad técnica.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente adjunta el formato de compromiso de capacidad técnica suscrito por el representante legal, en el cual manifiesta contar con la capacidad técnica, operativa y profesional necesaria y se compromete a disponer del personal técnico y logístico idóneo para la ejecución del contrato, en el folio (6).
Años de experiencia.	Cumple: Sí _X_ No___	La fundación fue constituida el 07 de julio de 2016 y se encuentra inscrita en el RUP desde el 21 de septiembre de 2021; acredita más de tres (3) años.

Descripción	Cumplimiento / Incumplimiento	Observaciones
Experiencia acreditada.	Cumple: Sí _X_ No___	El oferente relaciona en el formulario de acreditación de experiencia (folios 275-276) los contratos con consecutivos No. 73 y No. 81 del RUP, con sus actas de liquidación y declaraciones de firmeza (folios 277-304). Ambos se encuentran inscritos en el RUP y suman 279,47 SMMLV, equivalentes a 1,22 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV de 2026 (228,45 SMMLV).
Condiciones de experiencia específica.	Cumple: Sí _X_ No___	El contrato No. 81 del RUP (CPS-098-2024, suscrito con el Municipio de San Juan de Urabá por $339.015.088, equivalentes a 260,78 SMMLV) tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos, y está clasificado, entre otros, en los códigos 90151800 (carnavales y ferias), 90131500 (actuaciones en vivo) y 45111500 (sistemas de sonido), acordes con el objeto del proceso. El contrato No. 73 (CMC-072-2023, Municipio de Maceo, 18,69 SMMLV) corresponde al suministro de raciones y coordinación logística del Programa de Alimentación Escolar.
Experiencia adicional no inscrita en el RUP.	No aplica	El oferente aporta copia de los contratos CPS-008-2026 y CPS-012-2026 suscritos con la Provincia Administrativa y de Planificación PAP La Paz (folios 313-358). No se tienen en cuenta en la evaluación, por cuanto no están inscritos en el RUP, no se acompañan de certificación de cumplimiento ni de acta de liquidación, y registran el NIT del contratista con un dígito de verificación distinto (900.077.592-7).

Teniendo en cuenta la evaluación de requisitos y documentos técnicos mínimos habilitantes, se concluye que el oferente cumple los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia, en efecto, obtiene una calificación de hábil para la capacidad técnica.

En consecuencia, se recomienda habilitar al oferente para continuar con el proceso que tiene por objeto **CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDAD DE CONVIVENCIA CIUDADANA, XXIX VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO CUENCA DEL RÍO SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.**

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

1. FACTOR ECONÓMICO:

Este criterio se evaluará a partir de la propuesta económica presentada, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Los proponentes deberán presentar el valor de la propuesta ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto, aplicando las fórmulas establecidas mediante el sistema de REDONDEO. El no cumplimiento de lo anterior será motivo de rechazo de la propuesta.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de los servicios a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Para el cálculo de este factor, inicialmente se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

a) Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero, ajustando los valores al PESO por exceso o por defecto mediante el sistema de REDONDEO. En caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos de referencia. Si la cantidad es correcta, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

b) Si la corrección de la propuesta supera, por encima o por debajo, el valor inicial propuesto (antes de corrección) en cero punto cinco por ciento (0,5%), la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para la evaluación.

c) Para la evaluación por precio solo se tendrán en cuenta las propuestas que se encuentren por debajo del presupuesto oficial.

d) Cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, y el comité de contratación recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA (600/1000)

Para la asignación del puntaje se calculará el Precio Base (PB) con la siguiente fórmula:

$$PB = (\Sigma Pi / Ni + PO) / 2$$

Donde: PB = Precio Base; Pi = Valor de las propuestas; PO = Presupuesto Oficial; Ni = Número de propuestas.

Los puntos se asignarán así:

(i) Propuestas cuyo valor se encuentre entre el 98% y el 100% del PB: **600 PUNTOS.**

(ii) Propuestas menores del 98% del PB: $P = (0{,}98 \times Pi \times 600) / PB$

(iii) Propuestas mayores al 100% del PB: $P = (PB \times 600) / Pi$

Donde: P = Puntaje por precio; Pi = Valor de la propuesta en estudio; PB = Precio Base.

CALIDAD (400/1000)

PROPIEDAD O ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (200 PUNTOS)

Al proponente que acredite la propiedad o la disponibilidad inmediata para el inicio del contrato, a través de la propiedad o la promesa de un contrato de alquiler, de los equipos requeridos para su ejecución, se le asignarán 200 PUNTOS; si no lo hace, se le asignarán 0 PUNTOS.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (100 PUNTOS)

Se asignarán máximo cien (100) puntos al proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones. Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, impuestas dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

No. de multas o sanciones	Puntaje
0	100 PUNTOS
1 o más	0 PUNTOS

En el caso de consorcios o uniones temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes. La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP); en cualquier caso, todos los proponentes deberán relacionar dicha información en la carta de presentación, y se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la entidad, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Conforme con el parágrafo del artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará así: 1) cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales en lo referente al objeto de este proceso, se le asignarán 100 puntos; 2) cuando oferte bienes o servicios extranjeros, se le asignarán 50 puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido. Por porcentajes inferiores se asignarán cero (0) puntos.

RESULTADO:

FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE, NIT. 900.077.592-4, cuyo representante legal es el señor Juan Camilo Cabas Hoyos, identificado con C.C. 1.067.846.696 de Montería – Córdoba.

FACTOR ECONÓMICO.

Se realiza la revisión aritmética de los doce (12) ítems de la propuesta económica (folio 29), multiplicando en cada caso la cantidad por el valor unitario, sin encontrar errores. El valor corregido coincide con el ofertado, con una variación de 0,00%, y no supera el presupuesto oficial. La oferta cumple con los criterios mínimos para ser evaluada.

Descripción	Valor	Hábil / No hábil
Precio total de la propuesta	$400.000.000,00	Hábil

Aplicación del puntaje del factor económico.

Al haberse presentado una única oferta, el Precio Base es: PB = ($400.000.000 / 1 + $400.000.000) / 2 = $400.000.000. El valor de la propuesta equivale al 100% del PB, por lo que se ubica en el rango del 98% al 100% y se le asignan seiscientos (600) puntos al proponente FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE.

CALIDAD.

PROPIEDAD O ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (200 PUNTOS)

El oferente no aporta documento que acredite la propiedad ni la promesa de contrato de alquiler de los equipos requeridos para la ejecución del contrato. La propuesta económica relaciona el alquiler de tarima, sonido, baños y silletería (folio 29), pero no se allega soporte de propiedad ni promesa de alquiler de dichos equipos. En efecto, se le asignan cero (0) puntos por este criterio.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (100 PUNTOS)

El oferente adjunta certificación en la que manifiesta no haber sido objeto de multas ni sanciones por incumplimiento (folio 28), y el Registro Único de Proponentes no registra multas ni sanciones reportadas por entidades estatales. En efecto, se le asignan cien (100) puntos por este criterio.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)

El oferente diligencia y suscribe el anexo de apoyo a la industria nacional, en el que manifiesta ofertar bienes y servicios nacionales (folio 272). En efecto, se le asignan cien (100) puntos por este criterio. El encabezado del anexo cita el “Proceso Competitivo N° 002-SEDS-2026”; se trata de un error formal que no afecta su contenido, por cuanto el objeto descrito corresponde al del presente proceso.

Resumen del puntaje obtenido

No.	Descripción	Puntaje obtenido
1	Factor económico.	600
2	Propiedad o alquiler de equipos para la ejecución del contrato.	0
3	Cumplimiento de contratos anteriores.	100
4	Estímulo a la industria nacional colombiana.	100
TOTAL		**800**

Al haberse presentado un único oferente, no hay lugar a la aplicación de los criterios de desempate. Se deja constancia de que el oferente aportó la constancia del Ministerio del Trabajo sobre vinculación de trabajadores en situación de discapacidad (folios 273-274).

OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS

Sin perjuicio de la habilitación del oferente, se le requiere para que, dentro del término de traslado del presente informe, allegue:

1. Anexo modificatorio de la póliza de seriedad de la oferta No. 11-46-101116283, en el que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EICE-EDURHA, NIT 901.844.405-1, figure como asegurada y beneficiaria.

2. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales que indique expresamente su cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, junto con la aclaración sobre la calidad del revisor fiscal que la suscribe, quien figura a su vez como miembro principal de la junta directiva de la fundación.

Así mismo, se deja constancia de los siguientes errores formales, que no afectan la comparación objetiva de la oferta ni constituyen causal de rechazo: la propuesta económica (folio 29) está dirigida al Municipio de San Juan de Urabá y cita la "XXIV" versión del festival, mientras que la carta de presentación (folio 3), dirigida a la EICE-EDURHA, identifica correctamente el proceso, su objeto y el mismo valor; y las referencias al número del proceso señaladas en los folios 3, 28 y 272.

De acuerdo con el informe de ponderación, se recomienda adjudicar el presente proceso a la **FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE, NIT. 900.077.592-4**, cuyo representante legal es el señor Juan Camilo Cabas Hoyos, identificado con C.C. 1.067.846.696 de Montería – Córdoba, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00), teniendo en cuenta que cumple con los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia y obtuvo un puntaje total de ochocientos (800) puntos, previa atención de los requerimientos señalados en el presente informe.

Para mayor constancia, se firma el día 22 de septiembre de 2026, en las instalaciones de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA – DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

LINA YANETH ANGULO DÍAZ
Gerente
EICE-EDURHA – San Juan de Urabá

Revisó:
MOSO SAS